

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

328. CONVOCATORIA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS E IDEAS PARA REALIZAR EN EL ÁMBITO DE LAS ACTUACIONES DENTRO DEL MARCO PIMA CAMBIO CLIMÁTICO A DESARROLLAR EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS E IDEAS PARA REALIZAR EN EL ÁMBITO DE LAS ACTUACIONES DENTRO DEL MARCO PIMA CAMBIO CLIMÁTICO A DESARROLLAR EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Por Escrito del Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 1 de abril de 2022, se contienen las BASES DE SUBVENCIONES PARA EL PLAN DE IMPULSO A MEDIO AMBIENTE (PIMA) PARA CAMBIO CLIMÁTICO en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla para el 2021 con el objeto de fomentar y apoyar la adaptación al cambio climático en el espacio urbano y periurbano, donde reside el 80% de la población española, potenciando las sinergias entre las estrategias de adaptación y mitigación en la lucha frente al cambio climático.

La lucha contra el cambio climático ha de articularse a través de la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero o incremento de las absorciones (mitigación) y de la adaptación a los impactos que está provocando y se prevé sucedan. Ambos tipos de respuesta están estrechamente vinculados, siendo necesaria la puesta en marcha de medidas en ambos ámbitos

BASES DEL PLAN DE IMPULSO A MEDIO AMBIENTE (PIMA) PARA CAMBIO CLIMÁTICO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2021.

INTRODUCCIÓN

El Gobierno de España declaró el pasado 21 de enero de 2020 la emergencia climática y ambiental, en respuesta al consenso generalizado de la comunidad científica que reclama una acción urgente para salvaguardar el medio ambiente, la salud y la seguridad de la ciudadanía. Esta declaración insta a invertir en un país más seguro y menos vulnerable frente a los impactos y riesgos del cambio climático.

En la misma línea, el 6 de marzo de 2020, se publica en el Boletín Oficial de Melilla (número 5.736) la declaración de emergencia climática de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en respuesta al consenso generalizado de la comunidad científica que reclama una acción urgente para salvaguardar el medio ambiente, la salud y la seguridad de la ciudadanía.

Del mismo modo en la Agenda 2030, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 11, "Ciudades y Comunidades Sostenibles", incluye entre sus metas la adopción e implementación de políticas y planes integrados para promover el uso eficiente de los recursos, y la resistencia ante desastres.

Por otra parte, el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático es el instrumento de planificación básico para promover una acción coordinada y coherente, definiendo objetivos, criterios, y ámbitos de aplicación que fomenten la adaptación basada en ecosistemas.

La lucha contra el cambio climático ha de articularse a través de la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero o incremento de las absorciones (mitigación) y de la adaptación a los impactos que está provocando y se prevé sucedan. Ambos tipos de respuesta están estrechamente vinculados, siendo necesaria la puesta en marcha de medidas en ambos ámbitos.

Numerosos estudios, incluidos los propios del IPCC, coinciden en señalar a la región mediterránea como una de las áreas del planeta más vulnerable a los impactos del cambio climático por su situación geográfica y sus características socioeconómicas, enfrentándose a importantes riesgos derivados del cambio climático que inciden directa o indirectamente sobre un amplísimo conjunto de sectores económicos y sobre todos los sistemas ecológicos, acelerando el deterioro de recursos esenciales para nuestro bienestar y amenazando la calidad de vida y la salud de las personas.

Melilla es una región vulnerable a los efectos del cambio climático, siendo la evaluación de impactos, la disminución de la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático objetivos prioritarios en la región.

El Consejo de Ministros aprobó el acuerdo que contempla la distribución territorial definitiva de los créditos presupuestarios acordados en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, el órgano de colaboración entre el Gobierno y las comunidades autónomas en materia ambiental, que se celebró el pasado 21 de

septiembre. Y en concreto se aprobó el reparto de fondos sobre las ayudas para la implementación de las actuaciones correspondientes al PIMA Cambio climático.

El objetivo de estas subvenciones en el marco del PIMA Cambio Climático es fomentar y apoyar la adaptación al cambio climático en el espacio urbano y periurbano, donde reside el 80% de la población española, potenciando las sinergias entre las estrategias de adaptación y mitigación en la lucha frente al cambio climático

El Plan de Impulso al Medio Ambiente, se enfoca a la realización de propuestas de actuaciones piloto en zonas urbanas y periurbanas, de carácter innovador, que incluyan soluciones basadas en la naturaleza. Fomenta la proposición de medidas que reduzcan la exposición y vulnerabilidad de los sistemas ambientales, sociales y económicos, integrando estas políticas con las de calidad ambiental. El objetivo es apoyar la adaptación del espacio urbano y periurbano, potenciando sinergias entre estrategias, articulando propuestas de mitigación y de adaptación estrechamente vinculadas, y asociadas a la evaluación de impactos.

Dichas propuestas deberán estar orientadas a la prevención de riesgos por altas temperaturas e incendios en el espacio urbano-forestal, inundaciones, fenómenos costeros, sequías, reducción de la impermeabilidad del suelo, captación de aguas pluviales, creación de microclimas con láminas de agua, restauración de tramos urbanos de ríos, zonas inundables para hacer frente a las avenidas extremas, restauración o rehabilitación de zonas húmedas, sistemas de drenaje urbano sostenible, soluciones bioclimáticas, incremento de la biodiversidad urbana y mejora de los hábitats, aumento de zonas verdes, polinizadores que incluyan refugios para especies nidificantes, instalación de comederos y cajas nido, presencia de vegetación adecuada en parques, jardines y alcorques, conservación de hábitats existentes, mejora de la infraestructura urbana verde y azul, mejora de la conectividad natural entre medio urbano y periurbano, así como proyectos a escala de barrio que incidan sobre un metabolismo urbano más resiliente y cercano a procesos naturales. Todos ellos, se consideran enfoques adecuados para la estrategia de adaptación al cambio climático de la UE porque ofrecen un amplio abanico de servicios ecosistémicos y protegen la biodiversidad.

Dada la particularidad de las Ciudades de Ceuta y Melilla (al ser Ciudad Autónoma y Entidad Local), se acordó con el Ministerio de Transición Ecológica solventar el requisito de Bases de Convocatoria a través de un proceso participativo ciudadano.

Este programa está dotado inicialmente con un presupuesto máximo de 100.000 Euros con cargo a la partida 07/1720022796, cuyo nombre es FONDOS PIMA ECOSISTEMAS Y CAMBIO CLIMATICO.

Las ayudas se otorgarán en función de las valoraciones obtenidas que se hayan registrado en plazo y cumplan con los requisitos establecidos en las bases que se aprueban por esta convocatoria.

OBJETO

Numerosos estudios, coinciden en señalar a la región mediterránea como una de las áreas del planeta más vulnerables. Melilla, por su situación geográfica y sus características socioeconómicas, se enfrenta a importantes riesgos que inciden directa o indirectamente sobre los sistemas ecológicos. Las superficies urbanas impermeables, impiden la infiltración y favorecen la escorrentía, mientras la localización de una parte sustancial de su espacio urbano en la línea de costa, lo expone de forma especial a los eventos extremos costeros. Ello se acentúa en áreas construidas que concentran población, infraestructuras y actividades socioeconómicas sensibles, lo que conlleva impactos sobre la salud.

El concepto de Infraestructura Verde, incorporado al ordenamiento jurídico español en la Ley 33/2015, de 21 de septiembre por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, guarda vinculación con la Estrategia Estatal de Infraestructura Verde, la Conectividad y Restauración Ecológicas. Una de sus características es su multifuncionalidad, beneficiando la eliminación de contaminantes de agua y aire, protegiendo contra la erosión del suelo, retención de las aguas pluviales, control de avenidas fluviales e inundaciones, resiliencia de ecosistemas, almacenamiento y retención del carbono, mitigación de los efectos de isla térmica, incremento de biodiversidad y mejora de los hábitats, conectividad ecológica y permeabilidad del paisaje, y en consecuencia mejora de la salud y del bienestar de las personas, con ciudades más atractivas y verdes. La presencia de espacios verdes, arbolado urbano, creación de zonas inundables, restauración de tramos urbanos de ríos y pavimentos permeables sostenibles, aumentan el drenaje natural y reducen el riesgo de inundaciones severas. Por su parte, el incremento de biodiversidad en áreas urbanas contribuye a mejorar la capacidad de captación de CO₂, y maximizar las superficies permeables provocando un efecto positivo en el almacenamiento de agua, aumentando la resistencia de la ciudad y consiguiendo numerosos beneficios, como mejorar el aire, salud y calidad de vida de los ciudadanos.

De conformidad con el Convenio de Aarhus, para hacer valer sus derechos y cumplir sus deberes, los ciudadanos pueden expresar sus preocupaciones y estar facultados para participar en la toma de decisiones. Mediante la presente convocatoria, se pretende que se propongan alternativas de actuación

recomendables, lo que permitirá tomar mejores decisiones y aplicarlas eficazmente, evitando que la falta de conocimiento por la Administración pueda conducir a medidas erróneas. Los procedimientos de participación pública, permiten mayor información, y mejorar la naturaleza de las decisiones por la autoridad pública encargada.

PARTICIPANTES

La presente convocatoria profundiza en una participación abierta transparente en el proceso de selección de actuaciones, donde el protagonismo ciudadano sea elemento central de un gobierno abierto, y se incluyan fórmulas de colaboración en su mejora. Por ello se lleva a cabo este concurso de ideas, para que la sociedad civil en general colabore activamente, incentivando la relación con los ciudadanos y su información, aprovechando las ventajas que ofrecen las nuevas tecnologías.

En la protección del medio ambiente tienen que estar involucradas las administraciones, empresas, sector económico, asociaciones, organizaciones no gubernamentales, colegios profesionales, centros educativos, ... y cada persona, pues el cuidado medio ambiente es, ante todo, un compromiso y una responsabilidad individual. Por todo ello, todo ciudadano interesado podrá valorar en base a la coherencia, así como las posibles externalidades generadas en materia social o económica una serie de proyectos definidos que cumplen se encuentran incluidos en las actuaciones objeto de financiación de estas bases y la planificación estratégica de la CAM. Debe constituir una finalidad la recogida de las principales demandas y necesidades medioambientales de la ciudadanía y la coordinación de iniciativas ciudadanas para la mejora ambiental.

BENEFICIARIA

Las propuestas e ideas presentadas en el marco de la presente convocatoria, serán estudiadas y evaluadas, y podrán ser seleccionadas para ser utilizadas en el ámbito de las actuaciones a llevar a cabo dentro del marco de PIMA Cambio Climático, que desarrolle la Ciudad Autónoma de Melilla, pudiendo declarar desierta la convocatoria, o ser elegidas una o varias ideas, sin que en ningún caso generen derechos económicos a los participantes, y siendo la única beneficiaria de las mismas la Ciudad Autónoma de Melilla.

LINEAS DE ACTUACIÓN

Como parte de la región mediterránea, Melilla tiene riesgos debido al cambio climático. Por tanto, la tipología de las actuaciones que se propongan, pueden basarse en soluciones innovadoras, definitivas y basadas en la naturaleza.

Se establecen unas líneas de actuación preferentes, consistentes en:

1) Adaptación de edificios públicos para prevenir el exceso de calor y mejorar la eficiencia energética. Se priorizarán las intervenciones de prevención del calor de carácter pasivo (como sistemas de sombreado y cubiertas verdes) y las realizadas sobre los equipamientos utilizados por los grupos más vulnerables al calor: centros educativos, residencias de ancianos, centros de salud, centros de día para personas mayores, etc. También podrá incluirse la climatización de edificios públicos en base a refrigerantes naturales o bien HFOs con PCA inferior a 150.

Dentro de esta línea el proyecto es:

1.1. Mejora de la envolvente térmica del Edificio del Palacio de la Asamblea, mediante la sustitución de las ventanas actuales.

2) Intervenciones en espacios públicos orientadas a atenuar el efecto isla de calor urbana (sombreado natural o artificial de calles y plazas, reducción de la impermeabilidad del suelo, captación de aguas pluviales, creación de microclimas con láminas de agua, aplicación de soluciones bioclimáticas, etc.)

Dentro de esta línea el proyecto es:

2.1. Prolongación de elementos de sombra en la Calle General O'Donnell, hasta la intersección con C/ Abdelkader

3) Integración del cambio climático e infraestructura verde en la planificación y gestión urbanística e intervenciones en el espacio urbano (análisis de escenarios de cambio climático utilizando las proyecciones regionalizadas para España, mapas de clima urbano, que analicen la capacidad de absorción y de cesión de calor por parte de los materiales urbanos y mapas de ventilación urbana).

Dentro de esta línea el proyecto es:

3.1. Dotación de arbolado urbano en Ctra. de la Vía Láctea (Aproximadamente 200 árboles, que supondrán la conexión de las zonas verdes de la zona Norte)

3.2. Implantación de Jardín Vertical en C/ Altos de la Vía con una superficie mínima de 80 m2.

3.3. Creación de mapa de clima urbano de Melilla, que analice la capacidad de absorción y cesión de calor de los materiales urbanos.

ZONAS DE ACTUACIÓN PREFERENTE

La ejecución de los proyectos que se seleccionen, se ubicará en el término municipal de Melilla.

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

El acuerdo por el que se aprueba la distribución territorial definitiva de los créditos presupuestarios correspondientes a los criterios objetivos y acuerdos fijados en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, celebrada el 21 de septiembre de 2020, del Plan de Impulso al Medio Ambiente Cambio Climático, dirigido a actuaciones en municipios y entidades locales, acordó asignar a la ciudad de Melilla, la cantidad de 100.000 €, produciéndose a tal efecto Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 27 de octubre de 2020.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROPUESTAS

Los proyectos identificados se encuentran incluidos dentro de las actuaciones objeto de financiación del Plan de Impulso al Medio Ambiente sobre Cambio Climático. Los participantes de esta convocatoria deberán valorar los mismos en base a los siguientes criterios:

- A.- Carácter innovador del Proyecto en la CAM (0-3 puntos)
- B.- Carácter definitivo y capacidad de que los resultados se mantengan en el tiempo en la CAM (0-3).
- C.- Población o número de ciudadanos beneficiados por proximidad a la actuación, habitabilidad del espacio público objeto de actuación, y superficie de paisaje urbano o periurbano recuperado de la CAM. (0-3 puntos)
- D.- Inclusión de aspectos educativos, acciones divulgativas y participación escolar, sociales, grado de participación social, acción e implicación ciudadana, atención a colectivos vulnerable en la CAM. (0-1 puntos)

Los proyectos que superen la valoración de 5, de media, serán aprobados y se repartirá la ayuda entre ellos, en igual proporción.

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE VALORACIONES

El lugar de presentación de valoraciones será el registro general de la Ciudad Autónoma de Melilla. El plazo de presentación finalizará en 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Las valoraciones deberán presentarse, **preferentemente**, de forma telemática, a través de un formulario de solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1 del citado artículo.

“Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.” Para ello se habilitará en la [Sede Electrónica de Melilla](#) el correspondiente procedimiento.

Las valoraciones serán atendidas por riguroso orden de presentación, hasta agotarse el plazo.

El formulario a rellenar para la valoración de los proyectos será el recogido en el **Anexo I**.

La resolución definitiva del procedimiento y de valoración de los proyectos se realizará, una vez comprobado el cumplimiento íntegro de las condiciones y requisitos establecidos. La resolución podrá ser recurrida mediante el correspondiente recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

COMITÉ TÉCNICO Y PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento, será el Director General de Sostenibilidad de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Para la valoración y evaluación de las propuestas presentadas, se constituirá un comité técnico nombrado por el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad, integrado por un número de miembros no inferior a 3 ni superior a cinco, extraído entre personal directivo y/ o técnico de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad, los cuales asignarán la puntuación final a cada propuesta, poniéndolas en concurrencia, y emitiendo un informe técnico global de todas las solicitudes presentadas. El citado informe técnico, servirá de base para la propuesta o propuestas de resolución.

La Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad se reserva el derecho a realizar antes, durante y después de la instrucción, cuantas comprobaciones considere oportunas para garantizar el correcto cumplimiento de estas bases.

El plazo máximo para resolver este proceso de participación, será de 3 meses desde su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

ÓRGANOS COMPETENTES PARA ORDENAR E INSTRUIR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS.

El órgano competente para ordenar e instruir los procedimientos de concesión será la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad (Oficina Técnica de Protección del Medio Natural).

Realizará el seguimiento, control y, en su caso, resolverá el concurso de ideas y las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria.

EJECUCIÓN

Una vez resuelta la convocatoria, se remitirá a la Oficina Española de Cambio Climático del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, un informe que incluya las bases de la misma, los proyectos presentados, los criterios para la selección de los proyectos, relación de proyectos seleccionados, su cuantía, descripción de las actuaciones y plazo estimado de ejecución de cada proyecto.

Las actuaciones objeto de este Plan de Impulso al Medio Ambiente deberán desarrollarse en el plazo de 48 meses contados a partir del día siguiente de la fecha del acuerdo de Consejo de Ministros por el que se aprueba el reparto de Conferencia Sectorial. Este plazo podrá ser prorrogado por 6 meses, siempre que se realice una solicitud a la Oficina Española de Cambio Climático antes de finalizar el plazo de desarrollo de este plan.

MODELOS DE PARTICIPACION

Anexo I

Tipo documento	Nombre	CSV (link al documento)
Estudio	ANEXO I	14160211632746752506

Melilla 10 de abril de 2022,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Juan Luis Villaseca Villanueva